

Protocolización

Protocolización



0 62

ACTA DE DIRECTORIO DE SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V., CELEBRADA EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 1999

En reunión de accionistas de Servicios Técnicos Petroleros del Ecuador N.V., celebrada en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos bajo la Presidencia del señor Vinicio Tapia y como secretario, el señor Ulysses Rodriguez con el objeto de revocar el poder general de representación otorgado por la Compañía para su Representante Legal en el Ecuador y Administrador de su Sucursal y la designación del nuevo Representante con las facultades para administrar la Sucursal referida:

El Secretario hace conocer que se ha decidido revocar el nombramiento del Ing. Luis Alberto Araúz Jaramillo, actual Representante Legal de la Compañía en el Ecuador y que en su reemplazo, se nombre el nuevo apoderado quien tendrá las funciones de representate legal.

Se acepta la decisión; para lo cual se revocará el poder y en el mismo acto se designa como Representante Legal al Ingeniero Mario Iván Molina Espinoza para lo cual se le constituirá como Apoderado General de la Sociedad y se le otorgará el correspondiente instrumento para que pueda actuar a nombre de la Sociedad en la República del Ecuador.

La moción es aprobada por unanimidad y quedó resuelto que se revoque el poder general de Representación legal de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador otorgada a favor del Ingeniero Luis Alberto Arauz Jaramillo y se constituya como nuevo Apoderado, investido de todas las facultades para actuar en la sucursal de la Compañía en el Ecuador, al Ingeniero Mario Iván Molina Espinoza, nombramiento que entrará en vigor inmediatamente y sin calificación adicional.

Ya que no hay otros negocios a ser tratados en esta reunión, el Presidente la da por cerrada y se autoriza al Secretario para que revoque el poder y otorgue el nuevo en los términos de la presente reunión.

En constancia firma el Secretario.

Ulysses Rodriguez

ULYSSES RODRIGUEZ
SECRETARIO

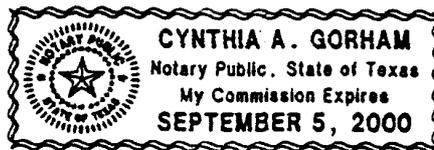
State of Texas
County of Harris

Ulysses Rodriguez, personally appeared before me, and being first duly sworn declared that he signed this application in the capicity designated, if any, and further states that he has read the above application and the statements therein contained are true.

Sworn to and subscribed before me this 12th day of November 1999.

Cynthia A. Gorham

Notary Public



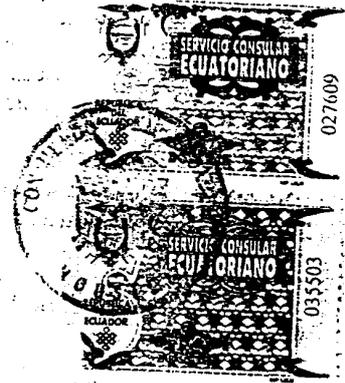
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston

Presentada para legalizar en la firma la traducción que antecede, el suscrito Cónsul General del Ecuador en la ciudad de Houston, Texas, certifica que es auténtica, siendo el que usa la señor(a) Cynthia A. Gorham, Notario Público del Estado de Texas, Estados Unidos de América, en todos sus actos.

Legalización: No. 35/99 Arancel: II-14-d
Derechos : US\$ 30,00
Fecha: 15 de Noviembre de 1999

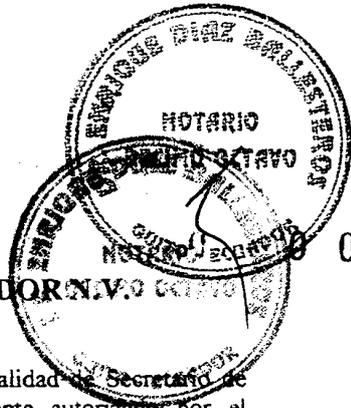

Arturo Ontaneda Luciano
Cónsul General del Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

GENERAL POWER OF ATTORNEY

SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V.



SEPASE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO que el abajo firmante, en su calidad de **Secretario de SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V.**, debidamente autorizado por el Directorio de la Compañía, por medio del presente instrumento :

1.- Revoca el Poder General otorgado por la Compañía a favor del Ingeniero Luis Alberto Arauz Jaramillo, de tal manera que, en el futuro dejará de actuar a nombre de la Sociedad, en cualquier asunto en que ella tenga interés.

2.- Designa, constituye y nombra al señor Ingeniero Mario Iván Molina Espinoza como mandatario real y verdadero de la Compañía, quien por medio del presente instrumento queda autorizado y facultado a nombre y en representación de la Compañía a realizar lo siguiente, para beneficio único y exclusivo de la Compañía :

2.1.- Realizar en su nombre y representación todos los actos, contratos y procedimientos jurídicos y administrativos que deben celebrarse y surtir efecto dentro del territorio nacional de la República del Ecuador y especialmente con las facultades del Art. 6 de la Ley de Compañías, para proponer y contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas, aceptarlas, endosarlas y en fin cualquier trámite permitido por la Ley, todo ello relacionado con la Sucursal que la Compañía mantiene en Ecuador.

2.2.- Asumir todas las facultades que otorgan a los mandatarios generales, incluyendo pero no limitando, entre otras cosas, la de presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y definir el juramento decisorio, abrir cuentas corrientes, girar sobre ellas, recibir pagos, otorgar recibos y todos los asuntos relacionados con la administración en general de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador.

2.3.- El mandatario tendrá expresamente las facultades que señala el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

Este poder estará en vigor hasta que la revocación del mismo sea presentada por escrito por la Compañía y entregada al mandatario.

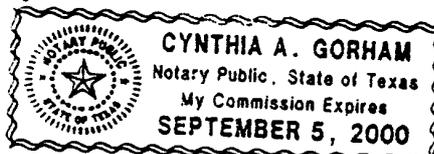
Octubre 22 de 1999

Ulysses Rodriguez
ULYSSES RODRIGUEZ
SECRETARIO

State of Texas
County of Harris

Ulysses Rodriguez, personally appeared before me, and being first duly sworn declared that he signed this application in the capacity designated, if any, and further states that he has read the above application and the statements therein contained are true.
Sworn to and subscribed before me this 12th day of November 1999.

Cynthia A. Gorham
Notary Public



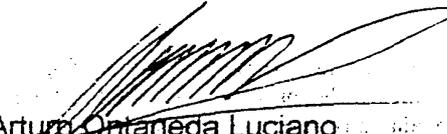
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul General del Ecuador en la ciudad de Houston, Texas, certifica que es auténtica, siendo la que usa la señor(a) Cynthia A. Gorham, Notario Público del Estado de Texas, Estados Unidos de América, en todos sus actos.

Autenticación: No. 930/99 Arancel: II-13-d
Derechos : US\$ 30,00
Fecha: 15 de Noviembre de 1999




Arturo Ontañeda Luciano
Cónsul General del Ecuador

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Darwin Díaz Peñaherrera, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos catorce del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en DOS fojas útiles.- Quito a, DIECIOCHO de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve.- Firmado).- NOTARIO DECIMO OCTAVO DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-




DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

PA-



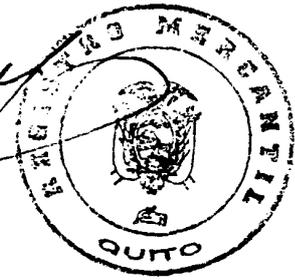
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número TRES MIL OCHENTA, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de diez de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 3003 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números:- 1404 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, a Fojas 2858 Vta., Tomo 117, y, número 2115 del REGISTRO MERCANTIL de seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a Fojas 3456, Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Protocolización de 18 de Noviembre de 1.999, otorgada ante el NOTARIO DECIMO OCTAVO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS referente al PODER, que otorga la COMPAÑIA EXTRANJERA " SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V." , a favor del SEÑOR MARIO IVAN MOLINA ESPINOZA, así como la REVOCATORIA DEL PODER GENERAL que la misma Compañía otorgó a favor del señor INGENIERO LUIS ARAUZ JARAMILLO.- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la Ley con el número 2000.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022202.- Quito, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

Rodriguez
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre de 1999, que contiene el poder que el Directorio de la compañía extranjera SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR S.A. confiere al señor Mario Iván Molina Espinoza, de nacionalidad ecuatoriana, así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió al señor Ing. Luis Urrea Jaramillo con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC.10.DJCPTE.99.195 de 3 de diciembre de 1999, para su aprobación.

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. AD4-98219 de 13 de octubre de 1998.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

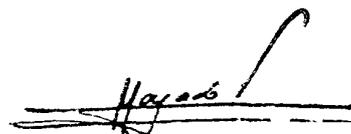
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados Poder y Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Poder que se revoca de fecha 5 de septiembre de 1999; c) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de 14 de octubre de 1986; y, d) siente las razones respectivas.

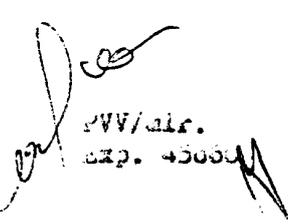
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en las protocolizaciones referidas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 10 DIC. 1999


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ


FVV/alr.
exp. 45064

RA-

200

0 0 05

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3003 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 16 de DICIEMBRE de 1999

[Handwritten Signature]

Dr. RAÚL GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor DARWIN DIAZ PERAHERRERA, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos catorce del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede referente al Acta de Directorio de fecha 22 de octubre de 1999 de la compañía SERVICIO TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V., contenido en CUATRO fojas útiles.- Quito a, VEINTE Y UNO de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve.- Firmado).- NOTARIO DECIMO OCTAVO DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



[Handwritten Signature]

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

0 0 0 6

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública Poder que el Directorio de la Compañía Eximiera SERVICIOS TÉCNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V., a favor del señor MARIO IVÁN MOLINA ESPINOZA, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió al Ing. LUIS ARAUS JARAMILLO, celebrada el 18 de noviembre de 1999, ante el Notario Décimo Cuatro del Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución No. 92.1.1.1.0000 de 10 de diciembre de 1999 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de diciembre de 1999, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 22 de diciembre de 1999 a folios 5770 al 5771.- lo Certifico.-

Quito, 22 de diciembre de 1999.
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS